

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No. 043 de 2014

“Por medio de la cual se concede reingreso y se hace una homologación de asignaturas a un estudiante del Programa de Medicina”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante comunicación escrita, el joven **MARIA CAMILA ALEGUE OLIVARES Código. 93111529211**, solicitó reingreso al Programa de Medicina,
- Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión del día 27 de mayo de 2014 (Acta No. 008 de 2014), después de hacer el respectivo análisis, autorizó el reingreso de la joven **MARIA CAMILA ALEGUE OLIVARES Código. 93111529211**, al Programa de Medicina,
- Que las razones se analizaron y se verificó su situación académica, las cuales fueron consideradas y ajustadas a los artículos 17, 26, 93 y 94 del Acuerdo 01 del 2010 (Reglamento Estudiantil),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar el reingreso de la joven **MARIA CAMILA ALEGUE OLIVARES Código. 93111529211**, al Programa de Medicina, para el período 02 de 2014.

ARTÍCULO 2º. Reconocer las asignaturas cursadas y aprobadas por el estudiante, que se homologan para la transición al nuevo Plan de Estudios del programa de Medicina 2013 de la Universidad de Sucre así:

ASIGNATURA CURSADA				ASIGNATURA HOMOLOGADA			
Nombre Asignatura	Cod.	Créditos	Nota	Nombre Asignatura	Cod.	Créditos	Nota
Bioestructura I	4033211 0012111	11	4.00	Biología Celular y Molecular	4033211 0012111	5	4.00
				Bioquímica I	4033211 1012111	3	4.00
Socioantropología	4033214 0011111	2	4.40	Socioantropología	4033214 0011111	2	4.40
Cátedra Vida Universitaria	4033217 1011211	1	A	Cátedra Vida Universitaria	4033217 1011211	1	A

ARTICULO 3º. La estudiante puede cursar las siguientes asignaturas para el periodo 02 de 2014 y 01 de 2015, siempre y cuando no haya incompatibilidad de horarios:

Asignaturas	Código	Créditos	Semestre
Periodo 02-2014			
Anatomía y Embriología	40332112021111	7	II
Bioquímica II	40332113031111	3	II
Comunicación II	40332132020111	3	II
Epidemiología	40332142020111	3	II
Educación en Salud	40332144021111	2	II
Bioestadística y Demografía	40332143020111	3	II
TOTAL DE CREDITOS		21	
Periodo 01 - 2015			
Comunicación I	40332130011111	3	I
Introducción a la Medicina	40332140011111	2	I
Matemática	40332141011111	2	I

ARTÍCULO 4º. La solicitante puede continuar desarrollando sus semestres posteriores según el nuevo Plan de Estudio.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintisiete (27) días de mayo de 2014.

MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
 Presidenta

EDGAR VERGARA DAGOBETH
 Secretaria ad - hoc